

La presente **política** es de **aplicación obligatoria** para todos los **funcionarios y servidores** del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)** y se extiende a las **personas naturales y jurídicas** que mantengan relación de cualquier índole con la institución, mediante la cual reafirma su **compromiso con la prevención y combate de la corrupción**, en especial de las prácticas que constituyen soborno o puedan percibirse como tal en el quehacer institucional, de acuerdo con lo siguiente:



1. Cero tolerancia a los actos de soborno en cualquiera de sus modalidades.



2. Estricto cumplimiento de las **leyes antisoborno, reglamentos y normativas** nacionales e internacionales que sean aplicables.



3. El INDES promueve una **cultura organizacional basada en la ética, integridad y transparencia**, fomentando el cumplimiento y la participación activa de todas las partes interesadas, internas y externas, en la prevención del soborno. Esto incluye programas de **formación, sensibilización y comunicación continua.**



4. Evaluación y control de riesgo, en donde el INDES implementará procedimientos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de **soborno** en todos los procesos y relaciones institucionales del INDES con las partes interesadas.



5. Mejora continua del sistema de gestión antisoborno garantizando el cumplimiento de los requisitos establecido en la ISO 37001.

6. Habilitar canales de denuncia para que, con base en una creencia razonable y actuando de buena fe, cualquier persona pueda informar a la Función de Cumplimiento sobre sospechas o actos de soborno ocurridos en el ámbito institucional.



Estas denuncias podrán realizarse de forma anónima o identificada, con la garantía de confidencialidad, confianza y sin temor a represalias a través de los siguientes canales:

Los canales disponibles son los siguientes:

Formulario disponible en el sitio electrónico institucional www.indes.gob.sv, correo electrónico antisoborno@indes.gob.sv y de forma física en las instalaciones ubicadas en la **Avenida Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador**, oficinas administrativas del **Palacio de los Deportes de El Salvador**.

7. La Función de Cumplimiento tiene independencia dentro de la estructura organizativa, recursos adecuados, potestad para supervisar, asesorar y autoridad en la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones para contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.



8. El incumplimiento de lo establecido en esta política por parte de un funcionario público, empleado o los socios de negocio se aplicará el régimen sancionatorio correspondiente, siendo remitido a las autoridades competentes para los efectos legales consiguientes.

